

INFORME SOBRE PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA EDUCATIVA DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LOS EJERCICIOS 2023, 2024 Y 2025.

Con fecha 6/3/2023, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, solicita informe, sobre el proyecto de Orden antes citado, para que esta Dirección General pueda determinar, si procede, las líneas de subvenciones que le deberán ser remitidas, al objeto de analizar los posibles efectos sobre el mantenimiento de la competencia efectiva de los mercados afectados y proponer medidas conducentes al mantenimiento y promoción de la competencia.

1. OBJETIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO

El PES presentado a informe afecta, exclusivamente, a las direcciones generales que dependen de la Viceconsejería de Política Educativa.

El objetivo del Proyecto de Orden es aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Viceconsejería de Política Educativa de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, para los ejercicios 2023, 2024 y 2025:

- i. Dejar sin efectos los planes estratégicos vigentes que regulan las ayudas y subvenciones que se recogen en el presente plan que afectan a las direcciones Generales que dependen de la Viceconsejería de Política Educativa.

En este sentido desde la Dirección General de Economía se han informado las siguientes solicitudes de informe que ahora se ven afectados:

- BORRADOR DE ORDEN PES INFANTIL 2022 – 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA.
- ORDEN DEL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 Y 2026-2027, EN MATERIA DE BECAS PARA EL ESTUDIO DE BACHILLERATO.
- PROYECTO DE ORDEN DEL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 157/2021, DE 27 DE ENERO, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA PREMIOS, CERTÁMENES, CONCURSOS Y TORNEOS CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS 2020-2021, 2021-2022 Y 2022-2023 GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

- PROYECTO DE ORDEN DEL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL ESTUDIO DE PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS 2023-2024 Y 2024-2025

- ii. Dejar sin efecto la Orden 3258/2022, de 28 de octubre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por el que se aprueba el plan estratégico de la Dirección General de Recursos Humanos correspondiente a los cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME

La solicitud de emisión de informe se acompaña del proyecto de orden citado referido a las siguientes líneas de subvención:

2.1. ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ESPECIAL

Se prevé la convocatoria de las siguientes líneas de subvenciones.

2.1.1 Subvenciones destinadas al sostenimiento de los colegios públicos de infantil, educación primaria y/o educación especial radicados en municipios en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa, o en los que se imparte educación secundaria obligatoria o primer ciclo de educación infantil.

Esta línea de ayuda, tiene por objeto propiciar el ejercicio del derecho a la educación en condiciones de igualdad, contribuyendo a compensar a los ayuntamientos afectados, del coste adicional que les supone la escolarización de alumnos censados en otros municipios que, por falta o insuficiencia de oferta educativa en su propio municipio, son escolarizados en colegios públicos de educación infantil, primaria y especial, radicados en el término municipal del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, o bien se imparte en dichos colegios públicos educación secundaria obligatoria o primer ciclo de educación infantil.

Tiene como efectos contribuir al funcionamiento regular de todos los colegios de educación infantil, primaria y especial, compensando el gasto que supone a determinados Ayuntamientos, la escolarización en centros radicados en el propio municipio, de alumnos procedentes de otros municipios distintos y la puesta en funcionamiento de unidades de educación secundaria obligatoria o de primer ciclo de educación infantil en colegios públicos de educación infantil y primaria.

Esta actuación viene desarrollándose a lo largo de las últimas dos décadas.

2.1.2 Legado de D^a. Dolores Escribano Baonza

En virtud del testamento abierto, otorgado el 27 de julio de 1989 ante el notario de Madrid D. Ángel Pérez Fernández (número 2.688 de su protocolo), Doña Dolores Escribano Baonza legó a la Comunidad de Madrid, a través de los Institutos “Ramiro de Maeztu” y “Cardenal Cisneros”, dos cuotas indivisas del 50% cada una de ellas de los pisos 3º izquierda y centro de la calle Alfonso XII número 58 de Madrid.

Según la cláusula octava de dicho testamento, el legado tiene carácter finalista, al establecerse por la testadora que con la venta o alquiler de los inmuebles se establecerá un premio anual denominado “Dolores Escribano” que recompense al alumno más aventajado en la asignatura de dibujo y estará dotado con la cantidad de doscientas mil pesetas anuales (1.202,02 euros). La cuantía del premio se actualizará cada año en la misma proporción en que aumente o disminuya el índice general de precios al consumo, según los datos que facilite el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos; es decir, fomentar el esfuerzo y la motivación individual y colectiva del alumno en las materias de Educación Plástica y Visual y de Dibujo de los alumnos del IES Ramiro de Maeztu y del IES Cardenal Cisneros de Madrid, así como el reconocimiento de la participación, el esfuerzo y la excelencia.

2.1.3 Ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales, y artes plásticas y diseño en el extranjero.

El objetivo de las ayudas es completar la formación de los alumnos de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño de la Comunidad de Madrid con mejor rendimiento con el fin de alcanzar una mayor competencia profesional.

Los resultados obtenidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir culminar la trayectoria formativa de los alumnos con mejor rendimiento, haciendo posible que estos beneficiarios puedan competir con los mejores profesionales y artistas a nivel nacional e internacional.

2.1.4 Subvención a favor de la Fundación Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid.

La finalidad de esta línea de subvención es apoyar la formación de autores, productores y técnicos de obras cinematográficas y grabaciones audiovisuales en técnicas y competencias profesionales relacionadas con la producción, exhibición y distribución de obras cinematográficas y grabaciones audiovisuales, así como contribuir al aprendizaje audiovisual desde edades tempranas y de manera práctica.

Se pretende, asimismo, experimentar en nuevas tecnologías relacionadas con el sector mediante la creación de herramientas didácticas y profesionales únicas e imprescindibles en el desarrollo del audiovisual, así como llevar a cabo una labor de investigación y publicación de aspectos relacionados con el cine y el audiovisual llegando a crear un espacio único para el encuentro y la innovación de las artes audiovisuales.

Los efectos son el cumplimiento de los objetivos señalados.

2.2. ÁMBITO DEL BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANA

2.2.1. Formación del profesorado de Religión y Moral Católica.

Objetivos:

- Formación del profesorado de Religión y Moral Católica que desempeña docencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- Formación del profesorado de colegios concertados cuya titularidad se coordina directamente desde las Delegaciones Diocesanas de Enseñanza.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, que consisten en llevar a cabo actividades de formación dirigidas al profesorado de Religión y Moral Católica que desempeña docencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid y al profesorado de colegios concertados cuya titularidad se coordina directamente desde las Delegaciones Diocesanas de Enseñanza.

A través de la realización de dichas actividades se pretende dar respuesta a las necesidades de formación permanente y de actualización profesional docente del mencionado profesorado.

2.2.2. Subvenciones para premios, certámenes, concursos y torneos.

Objetivo.

- Reconocer la trayectoria académica y profesional de los alumnos que finalizan los estudios de Formación Profesional de Grado Superior.
- Fomentar entre los alumnos que cursan estudios de Formación Profesional la cultura del esfuerzo, del trabajo y la dedicación.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos; es decir, fomentar el esfuerzo y la motivación individual y colectiva del alumno, así como el reconocimiento de los méritos, basados en el trabajo, en el esfuerzo y la excelencia.

2.2.3 Premios Extraordinarios de la Comunidad de Madrid de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música.

El objetivo primordial es alcanzar la mayor calidad de las enseñanzas artísticas, así como el logro del nivel de formación que posibilite a los estudiantes de los centros ubicados en la Comunidad de Madrid, la competencia profesional al más alto nivel. Para ello, se considera importante fomentar y reconocer la calidad de los proyectos y obras realizados por los alumnos que cursan las diferentes enseñanzas artísticas que se imparten en esta Comunidad.

Los resultados obtenidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos; es decir, reconocer oficialmente los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que han cursado los estudios de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música.

2.2.4. Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

Tiene como objetivo reconocer el esfuerzo y el mérito de los alumnos que se han distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en la convicción de que ello constituirá un estímulo para el esfuerzo y un aliciente para que los escolares, tras la Educación Obligatoria, prosigan sus estudios.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos; es decir, fomentar el esfuerzo y la motivación individual y colectiva del alumno, así como el reconocimiento de los méritos, basados en el trabajo, en el esfuerzo y la excelencia.

2.2.5. Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

Tiene como objetivo reconocer oficialmente el esfuerzo y los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos que cursan los estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico y permitir la participación en los premios nacionales que convoca el Ministerio de Educación y Formación Profesional, siendo la obtención del premio extraordinario requisito indispensable para ello.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos; es decir, fomentar el esfuerzo y la motivación individual y colectiva del alumno, así como el reconocimiento de los méritos, basados en el trabajo, en el esfuerzo y la excelencia.

2.2.6. Concurso de Narración y Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.

Objetivo.

— Estimular a los centros, a los maestros y a los alumnos de la Comunidad de Madrid a que expongan públicamente el nivel expresivo alcanzado, tanto oral como escrito, a través del espíritu de esfuerzo y superación que suponen la participación en un concurso escolar.

— Impulsar la práctica de actividades de innovación metodológica que contribuyan a la mejora de la calidad de la enseñanza.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, contribuyendo a la mejora del uso y del conocimiento de la lengua castellana por parte de los alumnos, valorando sus posibilidades comunicativas y desarrollando hábitos de lectura y escritura como instrumentos esenciales para el aprendizaje del resto de las áreas.

2.2.7. Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.

Objetivo: Estimular la actividad del canto coral y favorecer la constitución de coros escolares en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Podrán participar todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid que cuenten con una agrupación coral formada por alumnos del centro en Educación Infantil y Primaria o en Educación Primaria y Secundaria o en Educación Secundaria.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, iniciando a los alumnos en la educación musical a través del canto y fomentando la formación de grupos corales en los colegios, promoviendo el sentido de la responsabilidad y sentimiento de grupo.

2.2.8. Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

Objetivo.

- Estimular la actividad teatral tanto en español como en lengua extranjera (inglés, alemán, francés) aportando la consolidación de los idiomas.
- Favorecer la lectura y la comprensión de textos literarios.
- Mejorar la expresión oral.
- Permitir la colaboración de alumnos, profesores y familias en la consecución de objetivos comunes.

Pueden participar los centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad de Madrid que impartan Educación Primaria y/o Secundaria.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, formando a los alumnos en la educación estética y literaria a través del teatro y fomentando la consolidación de los diferentes idiomas, así como la participación de alumnos, profesores y familias en un objetivo común.

2.2.9. Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid

Objetivo.

Mejorar el análisis de la información, la capacidad argumentativa, la expresión oral y el trabajo en equipo de los alumnos de la Comunidad de Madrid.

Podrán participar todos los centros de la Comunidad de Madrid con alumnos escolarizados en Educación Secundaria y/o Bachillerato, que se organizarán en equipos de debate.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, iniciando a los alumnos en la mejora del análisis de la información, la capacidad argumentativa, la expresión oral y el trabajo en equipo, a través del debate.

2.2.10. Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid.

A) Objetivo.

- Mejorar la comunicación oral y la competencia lingüística.
- Perfeccionar la pronunciación, entonación y fluidez en la expresión oral.
- Desarrollar en los alumnos la facultad de exposición coherente.
- Fomentar el uso de la expresión verbal y no verbal.

Podrán participar los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria, escolarizados en centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad de Madrid.

Los resultados pretendidos se corresponden con el cumplimiento de los objetivos propuestos, contribuyendo a la mejora de la comunicación oral y la competencia tanto en lengua española como en lengua inglesa de los alumnos.

2.3. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

2.3.1. Becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior.

Los objetivos generales que se pretenden son:

- Impulsar en el ámbito de los centros privados de la Comunidad de Madrid una Formación Profesional más dinámica y vinculada a las necesidades del tejido empresarial madrileño.
- Mejorar el sistema de financiación de la Formación Profesional de Grado Superior.
- Incrementar las posibilidades de libertad de elección de centro educativo a los estudiantes de Formación Profesional de Grado Superior.

El objetivo específico de este plan es la implantación de una financiación de la Formación Profesional de Grado Superior en centros privados mediante un sistema de becas al alumno que beneficie a las rentas más bajas

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

2.3.2. Becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio.

Objetivo.

Los objetivos generales que se pretenden cumplir son:

Impulsar en el ámbito de los centros privados de la Comunidad de Madrid una formación profesional más dinámica y vinculada a las necesidades del tejido empresarial madrileño.

Favorecer que un mayor número de alumnos puedan acceder a esta formación desde una edad más temprana y facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que se ve forzado a entrar en el mercado laboral por causas económicas.

El objetivo específico de este plan es la implantación de una financiación de la formación profesional de grado medio en centros privados mediante un sistema de becas al alumno que beneficie a las rentas más bajas.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados. En términos anuales se prevé la concesión de alrededor de 1.102 becas de Formación Profesional de Grado Medio.

2.3.3. Becas para el estudio de Bachillerato.

Los objetivos generales que se pretenden cumplir son:

Garantizar el acceso a los estudios de bachiller en centros privados de su propia elección a las familias con menos recursos económicos.

Consolidar la libre elección de centro educativo de las familias de los alumnos beneficiarios de las becas de bachillerato.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados. En términos anuales se prevé la concesión de alrededor de 15.130 becas de bachillerato.

2.3.4. Becas para la escolarización en el primer ciclo de educación Infantil en centros de titularidad privada autorizados.

Los objetivos generales que se pretenden cumplir son:

- Facilitar el acceso a centros educativos de niños menores de tres años para contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual.
- Facilitar medios para que puedan compensarse precozmente aquellas carencias que puedan tener su origen en situaciones de desventaja social, cultural o económica.
- Contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Objetivo específico: lograr aumentar las ayudas individuales otorgadas a las familias que escolarizan a sus hijos en el primer ciclo de Educación Infantil en centros autorizados de titularidad privada, pasando de los 29.798 en la convocatoria de 2022/2023 a 33.750, siempre que existan suficientes solicitantes de la ayuda para el curso 2023-2024 y, manteniéndose, en todo caso, los importes a percibir por la beca, que serían con carácter general, de 1.463 euros anuales, y de 2.343 euros para los beneficiarios que hayan obtenido 5 puntos por el criterio de ingresos familiares.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

2.3.5 Subvención a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y verano.

Objetivo general: garantizar una atención adecuada en períodos no lectivos del curso escolar a los alumnos que son destinatarios de la aplicación de precios reducidos del menú escolar durante los períodos lectivos.

Objetivo específico: garantizar la participación de estos alumnos en las actividades organizadas por los Ayuntamientos de la región en colegios públicos de educación infantil, primaria y secundaria.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

2.3.6. Ayudas individualizadas al transporte escolar.

Objetivo general: garantizar la igualdad de oportunidades a aquellos alumnos que han de desplazarse de municipio para continuar los estudios adecuados a su nivel educativo.

Objetivo específico: garantizar la educación básica a los alumnos de las zonas rurales y de los residentes en barrios de tipología especial o en núcleos chabolistas, los alumnos escolarizados en centros de Educación Especial o con grave discapacidad motora, aquellos que requieren un tratamiento terapéutico y los alumnos escolarizados en el programa de enseñanza bilingüe.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

2.3.7. Subvención para el estudio de programas de segunda oportunidad

Los objetivos generales que se pretenden cumplir son:

- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes madrileños no ocupados y que no están recibiendo educación ni formación, a través de “Programas de Segunda Oportunidad” que les proporcionen unos entornos de aprendizaje que les permitan obtener una cualificación que no obtuvieron o mejorar la que tienen.
- Contribuir a la estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

El objetivo específico de este plan es la implantación de una financiación de los estudios de Programas de Segunda Oportunidad en centros públicos, concertados o privados autorizados por la consejería con competencias en materia de Educación o desarrollados por Ayuntamientos o entidades sin ánimo de lucro que desplieguen su actividad dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y no reciban para ello financiación de cualquier organismo público para subvencionar este tipo de actividad, mediante un sistema de becas al alumno dirigido a los jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

2.3.8. Subvención entre la Comunidad de Madrid y los centros privados concertados que imparten 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y/o Bachillerato participantes en el programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

El objetivo general que se pretenden cumplir es implementar un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros privados sostenidos con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, con al menos un 30% de alumnado educativamente vulnerable, apoyando las actuaciones que realicen durante el período 2021-2024. Estas actuaciones deben servir para cambiar la cultura de los centros a través de la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados, y la potenciación de

un clima inclusivo, todo ello, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito escolar de todo el alumnado, que constituye su objetivo último.

Como objetivos específicos se establecen:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos y alumnas que repite curso.
- Reducir el número de alumnos y alumnas que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.
- Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en los centros.
- Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en los centros.

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

3. ANÁLISIS DE LAS AYUDAS

La Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia establece en su artículo 11.5: “Los órganos de Defensa de la Competencia de las Comunidades Autónomas podrán elaborar, igualmente, informes sobre las ayudas públicas concedidas por la administraciones autonómicas o locales en su respectivo ámbito territorial”. A su vez, el artículo 19.3 g) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo atribuye esta competencia a la Dirección General de Economía.

Una vez analizadas las líneas de ayudas se comprueba que los ámbitos en los que se desenvuelven estas ayudas son los ámbitos de la educación infantil, primaria, secundaria y especial; el bilingüismo y la calidad de la enseñanza; y del estudio.

Los beneficiarios de la subvención son en todo caso los alumnos de los ciclos educativos a los que se dirige la actuación pública de la educación a través de los centros educativos:

1. Alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa, o en los que se imparte educación secundaria obligatoria o primer ciclo de educación infantil.
2. Alumnos del IES Ramiro de Maeztu y del IES Cardenal Cisneros.
3. Alumnos de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño de la Comunidad de Madrid con mejor rendimiento con el fin de alcanzar una mayor competencia profesional.
4. Autores, productores y técnicos de obras cinematográficas y grabaciones audiovisuales en técnicas y competencias profesionales relacionadas con la producción, exhibición y distribución de obras cinematográficas y grabaciones audiovisuales.
5. Profesorado de Religión y Moral Católica y de colegios concertados cuya titularidad se coordina directamente desde las Delegaciones Diocesanas de Enseñanza.
6. Alumnos que finalizan los estudios de Formación Profesional de Grado Superior.

7. Alumnos que cursan Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música que se imparten en la Comunidad Madrid.
8. Alumnos que se han distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
9. Alumnos que cursan los estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico.
10. Alumnos y maestros de la Comunidad de Madrid que participen en el Concurso de Narración y Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.
11. Alumnos de los centros educativos de la Comunidad de Madrid que cuenten con una agrupación coral formada por alumnos del centro en Educación Infantil y Primaria o en Educación Primaria y Secundaria o en Educación Secundaria.
12. Alumnos de Educación Primaria y/o Secundaria que participen en el Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.
13. Alumnos escolarizados en Educación Secundaria y/o Bachillerato que participen en el Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.
14. Alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria, escolarizados en centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad de Madrid que participen en el Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid.
15. Alumnos de Formación Profesional de Grado Superior en centros privados con las rentas más bajas.
16. Alumnos de Formación Profesional de Grado Medio en centros privados con las rentas más bajas.
17. Alumnos de Bachillerato en centros privados de su elección familias con menos recursos económicos.
18. Alumnos del primer ciclo de educación Infantil en centros de titularidad privada autorizados.
19. Alumnos de Servicio de Comedor en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y verano.
20. Alumnos que utilicen el Servicio de Transporte Escolar para desplazarse de municipio para continuar los estudios adecuados a su nivel educativo.
21. Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación que participen en el Programa de Segunda Oportunidad.
22. Alumnos que siguen el programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Por lo tanto, resulta de aplicación el apartado 2.2 (17) de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea relativo al ejercicio de autoridad pública:

“El artículo 107, apartado 1, del Tratado no se aplica cuando el Estado actúa <ejerciendo la autoridad pública> o cuando las entidades públicas actúan <en calidad de Administraciones Públicas> (...), las actividades que forman parte intrínseca de las prerrogativas de autoridad oficial y que son desempeñadas por el Estado no constituyen actividades económicas”



4. CONCLUSIONES

No concurren, por tanto, en los documentos remitidos a informe, los requisitos definidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para poder considerar las ayudas como “ayudas de estado” por lo que **no procede la emisión de informe desde el punto de vista de su afectación a los mercados.**

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA